



**-ANEXO IX-
LÍNEA 1
ACTA DE SELECCIÓN
SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR LAS ENTIDADES LOCALES
-PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO-**

En Almadén (Ciudad Real), siendo las 08:00 horas del día 28 de febrero de 2024, se reúne la Comisión Local de Selección de personal temporal del Ayuntamiento de Almadén cuya composición fue aprobada por Decreto de Alcaldía número 2024-0020, de fecha 16 de enero de 2024, para la selección de personal para la ejecución del proyecto aprobado “Actuaciones medioambientales, urbanísticas, patrimoniales y otras mejoras”, Expediente PEE-CR-P1301100B-23-02 en el marco del programa regulado en la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Presidente:	Josefina Díaz-Velasco García
Secretario/a:	Isaac Perelló Martí
Vocales:	Tomás Jesús Cornejo Mesas, Leandro Sánchez Casasola, María Luisa Valenzuela Garrido.

Presentada la Oferta de Empleo en la Oficina Emplea de Almadén (Ciudad Real), con fecha 18/01/2024, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a hacer público por Decreto de Alcaldía número 2024-0297, de fecha 21/02/2024 el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Una vez comprobado que no se ha presentado ninguna reclamación al listado provisional de la baremación y orden de clasificación de los aspirantes admitidos en las categorías **PEÓN PINTOR Y PEÓN PODA** publicado el pasado día 23 de febrero de 2024, los miembros de la Comisión Local de Selección en votación ordinaria, adoptan, por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las **BAREMACIONES DEFINITIVAS** otorgadas a todos y cada uno de los aspirantes admitidos al proceso selectivo para cada perfil profesional, ordenada con la puntuación otorgada y el colectivo al que pertenecen:

- A.1.-** Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 1º de la Orden de bases reguladoras (**Colectivo general**).
- A.2.-** Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 2º de la Orden de bases reguladoras (**Menores 30 años o mayores de 66 años con requisitos de colectivo general y con responsabilidades familiares, que exista informe favorable de los Servicios Sociales básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por la Oficina de Empleo**).
- A.3.-** Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 3º de la Orden de bases reguladoras (**Autónomos**).
- A.4.-** Colectivo regulado en el Art.16.1.a) 4º de la Orden de bases reguladoras (**Convivencia con dependientes**).
- B.-** Colectivo regulado en el Art. 16.1.b) de la Orden de bases reguladoras (**Personas con discapacidad**).
- C. -** Colectivo regulado en el Art. 16.1.c) de la Orden de bases reguladoras (**Personas jóvenes con baja cualificación**).





D. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.d) de la Orden de bases reguladoras (Mujeres víctimas de violencia de género).

E. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.e) de la Orden de bases reguladoras (Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos).

F. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.f) de la Orden de bases reguladoras (Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.)

G.1.- Colectivo regulado en el Art. 16.2 de la Orden de bases reguladoras (Personas en exclusión a través de propuesta de Bienestar Social).

G.2.- Colectivo regulado en el Art. 16.2 de la Orden de bases reguladoras (Personas con discapacidad en exclusión a través de propuesta de Bienestar Social).

H.- Colectivo regulado en el Art. 16.5 de la Orden de bases reguladoras (Otros en ausencia de todos los anteriores).

I.- Excluido con indicación de su causa.

PERFIL PROFESIONAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS:	PEON PINTOR
Nº PUESTOS A CUBRIR:	2

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	SITUACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO	PUNTUACIÓN (excepto G1 y G2)	COLECTIVO AL QUE PERTENECECE (*)
1	Fernández Prieto, Juan Antonio	***7832**	SELECCIONADO	7,20	A1
2	Rayo Lora, Cecilio	***4619**	SELECCIONADO	7,70	H
3	Pavón Terol, Oscar	***1766**	RESERVA	5,20	H
4	Toledano Naharro, Ramón	***1826**	RESERVA	4,10	H
5	Cavanillas Cavanillas, Florencio	***2337**	RESERVA	0,00	H

(*) ORDEN DE PREFERENCIA SEGÚN EL COLECTIVO AL QUE PERTENECE

A.1.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 1º de la Orden de bases reguladoras (Colectivo general).

H.- Colectivo regulado en el Art. 16.5 de la Orden de bases reguladoras (Otros en ausencia de todos los anteriores).

El orden de clasificación que ocupan las personas candidatas admitidas en las presentes listas es provisional y estará condicionado a las comprobaciones oportunas por parte de la Oficina de Empleo y el Ayuntamiento de Almadén en el momento de la contratación.





EXCLUIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	COLECTIVO AL QUE PERTENCECE (*)	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	Cabello de Jesús, Yasmina	***3110**	I	No acredita los requisitos mínimos establecidos en el Anexo I de la convocatoria. No aporta la totalidad de los documentos establecidos en las Base 5 de la Convocatoria que posibilite la correcta baremación.
2	García Alfreda, Juana	***3596**	I	No acredita los requisitos mínimos establecidos en el Anexo I de la convocatoria
3	Mañana Sánchez, José Manuel	***1390**	I	No aporta la totalidad de los documentos establecidos en las Base 5 de la Convocatoria que posibilite la correcta baremación.

PERFIL PROFESIONAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS:	PEON PODA
Nº PUESTOS A CUBRIR:	4

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	SITUACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO	PUNTUACIÓN (excepto G1 y G2)	COLECTIVO AL QUE PERTENCECE (*)
1	Blanco Fraga, Eugenio	***4565**	SELECCIONADO	8,40	A.1
2	Cornejo Vigara, Francisco J.	***4625**	SELECCIONADO	4,00	A.1
3	Muñoz Valero, Nicolás	***9463**	SELECCIONADO	7,40	H
4	García Paredes, Adrián	***893**	SELECCIONADO	4,40	H

(*) ORDEN DE PREFERENCIA SEGÚN EL COLECTIVO AL QUE PERTENECE

A.1.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 1º de la Orden de bases reguladoras (**Colectivo general**).

H.- Colectivo regulado en el Art. 16.5 de la Orden de bases reguladoras (**Otros en ausencia de todos los anteriores**).

El orden de clasificación que ocupan las personas candidatas admitidas en las presentes listas es provisional y estará condicionado a las comprobaciones oportunas por parte de la Oficina de Empleo y el Ayuntamiento de Almadén en el momento de la contratación.

EXCLUIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	COLECTIVO AL QUE PERTENCECE (*)	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	Moreno Gea, Juan Antonio	***9069**	I	No acredita los requisitos mínimos





				establecidos en el Anexo I de la convocatoria.
--	--	--	--	--

SEGUNDO.- Elevar propuesta de contratación a la Alcaldesa Presidenta de la Corporación Local, siendo el orden el establecido en la baremación adjunta respecto a titulares y reservas.

TERCERO: Efectuar publicación de la presente Acta para general conocimiento de todos los participantes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Almadén, Sede Electrónica, su página web <http://almaden.es/empleo-publico.html> así como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor publicidad

Lo que se hace público para general conocimiento de los/as interesados/as.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.